



## **JUNTA DE SUBASTAS**

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

# **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

### **SUBASTA FORMAL 23J-12787**

## **PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y REEMPLAZO DE EQUIPOS DISPENSADORES UBICADOS EN EL VEGA BAJA READINESS CENTER, MAYAGÜEZ READINESS CENTER Y GURABO READINESS CENTER DE LA GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO**

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 14 de abril de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **23J-12787**, para adquirir el servicio de mantenimiento de tanques de combustible diésel y reemplazo de equipos dispensadores ubicados en el Vega Baja Readiness Center, Mayagüez Readiness Center y Gurabo Readiness Center de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha de las vistas oculares, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **9 de agosto de 2023**, aprueba y emite esta Resolución.

### **I. Trámite Procesal.**

El 3 de mayo de 2023, a las 10:38 a.m. se realizó la reunión pre-subasta. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron seis (6) licitadores. Ese mismo día se envió una notificación a los efectos de informar las direcciones físicas de las facilidades objeto de esta Subasta Formal. Al día siguiente se emitió

*[Handwritten signature]*

una primera enmienda para incluir un documento titulado “Scope of Work” y una Tabla de Ofertar enmendada.

El 5, 8 y 9 de mayo de 2023, hubo tres inspecciones oculares, en Vega Baja, Gurabo y Mayagüez, respectivamente. Dado que se escogería un solo licitador para las tres facilidades, la asistencia era compulsoria a todas. Dos (2) licitadores fueron los que cumplieron con este requisito.

El 12 de mayo de 2023, se envió una segunda notificación, contestando las preguntas de los licitadores. Ese mismo día se envió una segunda enmienda, con la Tabla de Ofertar Enmendada II.

El 16 de mayo de 2023, se envió una tercera enmienda, posponiendo las fechas de entrega y apertura de ofertas.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 23 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:00 p.m., según anunciado.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido en su Oficina una (1) oferta, presentada por:

**1. DI Generator Electric Power Inc.**

Recibida la oferta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Guardia Nacional procedieron a evaluarla.

En una evaluación preliminar, la Guardia Nacional informó que necesitaba aclarar ciertos puntos de la oferta, principalmente, sobre los precios de unas partidas específicas.

El punto 8, del inciso 7.3.17. del Reglamento 9230, indica que:

“Cuando se reciba la oferta de un sólo licitador, la Junta de Subastas podrá aceptarla siempre que se ajuste a las especificaciones y el precio sea competitivo y comparable al prevaleciente en el mercado. **También podrán negociarse los términos de esta.** Si no se cumple con los requisitos de especificaciones y precio, la Junta de Subastas rechazará la oferta y deberá emitir una segunda convocatoria del proceso. Sólo en caso de no recibir ofertas como resultado de dicha convocatoria, procederá el trámite de compra excepcional”. (énfasis nuestro)

Así las cosas, se citó al licitador junto a personal de la Guardia Nacional para una reunión, con el fin de discutir su oferta.

El 12 de julio de 2023, el licitador envió una oferta revisada, tomando en cuenta los puntos discutidos en la reunión con la Guardia Nacional.

El 7 de agosto de 2023, la Guardia Nacional envió una carta recomendando aceptar la oferta revisada, junto con la certificación de los fondos adicionales necesarios. En el día de hoy, el Área de Adquisiciones envió su recomendación, junto con la oferta y el expediente para nuestra evaluación.

## **II. Evaluación de Oferta.**

La oferta recibida fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) precio; (2) cumplimiento con las instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones; (3) garantía; (4) término de entrega; y (5) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la buena pro de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego fueron provistas por la Guardia Nacional.

Se estableció un término mínimo de 38 días para completar los trabajos, desglosados en 12 días para Vega Baja y Mayagüez, y 14 días para Gurabo. Además, se requirió cumplir con el Build America Buy America Act, así como estar registrado en el System for Award Management (SAM).

La oferta debía estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) la fianza de licitación de un quince por ciento (15%); (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; y (4) la tabla de cotizar debidamente completada.

Es importante señalar que, según dispone el Pliego, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio.

Analizados estos factores y evaluada la oferta, esta Junta está en posición de adjudicar esta Subasta.

## **III. Licitador Agraciado**

La Junta de Subastas, acoge las recomendaciones del Área de Adquisiciones y de la Guardia Nacional, y adjudica la *buena pro* a **DI Generator Electric Power Service, Inc.**

El licitador incluyó la oferta firmada, la propuesta de costos, certificado de RUL vigente, la fianza de licitación requerida, literatura y carta de presentación. Además, la Junta pudo corroborar su inscripción en el SAM.

Esta oferta finalmente fue por \$ 277,306.70, los cuales se desglosan de la siguiente manera: Vega Baja, \$94,210.58; Mayagüez, \$91,743.59; y Gurabo, \$91,352.43.

Como parte de la oferta, el Licitador presenta el equipo dispensador de combustible de flujo ultra alto de 50 GPM de la marca GASBOY 9850K. Este equipo será trabajado a través de subcontratación con Solares & Co. Inc.

Según la Carta de Presentación sometida por el licitador, este se especializa en la instalación, reparación, y mantenimiento de generadores de gas propano y diésel en Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra, con instalaciones residenciales, comerciales e industriales, desde el año 2015.

Así las cosas, esta Junta acoge las recomendaciones de la Guardia Nacional y del Área de Adquisiciones, y le adjudica la *buena pro* a **DI Generator Electric Power Service, Inc.**

#### **IV. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray y Toro Chiqués, y de la presidenta Silva Torres.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

#### **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará

también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

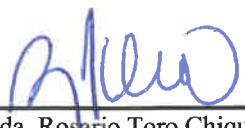
La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

## **VI. Instrucciones**

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") dispuesta en el Pliego de Subasta. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>_____<br>Lcdó. Alex López Echegaray<br>Miembro Asociado | <br>_____<br>Leda. Rosario Toro Chiqués<br>Miembro Asociada |
| <br>_____<br>Sra. Ana M. Silva Torres<br>Presidenta         |                                                                                                                                                |

**CERTIFICO:** Que hoy, 9 de agosto de 2023, se ha enviado por correo electrónico, a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de esta Resolución.

**DI Generator Electric Power Service, Inc.**

[Digeps.2017@yahoo.com](mailto:Digeps.2017@yahoo.com)

  
\_\_\_\_\_  
Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria

